

RESOLUCIÓN No. 551 DE 2023 (07 de diciembre de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1045 de 1978, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto 1045 del 1978 establece que “(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*”.

Que, según lo consagrado en el artículo 15 de la norma en cita el disfrute de las vacaciones puede interrumpirse entre otros aspectos por necesidades del servicio.

Que, por su parte, el artículo 16 del mismo Decreto señala que: “(...) *Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad*”.

Que, mediante Resolución No. 525 del 08 de noviembre de 2023, le fue reanudado el periodo de disfrute de vacaciones interrumpidas en ese mismo acto administrativo, a la funcionaria pública **OMAIRA MORALES ARBOLEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.557.481, quien ejerce el cargo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 01 de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, por el lapso de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el día 07 de diciembre y el 14 de diciembre de 2023, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de diciembre de 2023; las cuales fueron causadas por los días laborados entre el 29 de enero de 2021 y el 28 de enero de 2022.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente entre otros, cuando su titular se encuentre en permiso remunerado y/o en vacaciones.

RESOLUCIÓN No. 551 DE 2023 (07 de diciembre de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, según el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

Que, para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 01 de la Oficina Asesora de Comunicaciones a la funcionaria pública FLOR ELISA VALBUENA VILLAMARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.232.757, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 (E) de la Gerencia de Escuela de Participación, quien cumple con los requisitos de nombramiento para ejercer en encargo las funciones del empleo en cuestión, conforme al formato de verificación de requisitos emitido por el Proceso de Gestión del Talento Humano.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a partir del día 07 de diciembre de 2023 y hasta el 14 de diciembre de 2023 de las funciones del cargo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 - Grado 01 de la Oficina Asesora de Comunicaciones a la funcionaria pública **FLOR ELISA VALBUENA VILLAMARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.232.757, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 02 (E) de la Gerencia de Escuela de Participación, mientras la titular del cargo se encuentra en el reanude de sus vacaciones, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano - Secretaría General del IDPAC, el presente acto administrativo a las funcionarias públicas **FLOR ELISA VALBUENA VILLAMARIN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.232.757 y **OMAIRA MORALES ARBOLEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.557.481

RESOLUCIÓN No. 551 DE 2023
(07 de diciembre de 2023)

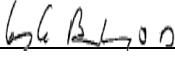

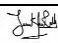

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Luz Ángela Buitrago Duque Profesional Universitario – TH		06/12/2023
Revisado Por:	María Paula Ibáñez Valencia Abogada Contratista – Secretaría General		06/12/2023
	Jeimy Katherine Rodríguez Vargas Contratista Dirección General		07/12/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		06/12/2023

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.